

**MEMORANDO**



**20162300001533**

Fecha: **27-04-2016**

**PARA:** Doctor Julio César Aguilera Wilches, Director Ejecutivo

**DE:** Giovanni Soto Cagua, Asesor con funciones de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en funcionamiento, correspondiente al Primer Trimestre de la vigencia fiscal 2016.

Respetado doctor Aguilera:

El Grupo de Trabajo de Control Interno de la CRA, acatando lo dispuesto por los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, así como lo establecido en el Decreto 0984 de 2012 con sus normas modificatorias, elaboró el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento correspondiente al primer trimestre de la vigencia fiscal 2016.

A continuación las principales observaciones:

**Resolución UAE – CRA No. 505 de 2012.**

Una vez verificado el cumplimiento de la citada Resolución se evidenció que la Entidad cumple con los lineamientos generales establecidos en el marco de referencia que regula la aplicación de las políticas públicas de austeridad del gasto en la UAE CRA. Sin embargo en opinión de este despacho, es conveniente implementar o reevaluar algunos mecanismos de control inmersos en la norma citada, así:

<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Estado actual de cumplimiento</b>	<b>Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera y/o Oficina asesora de Planeación y TIC's</b>	<b>Recomendaciones</b>
<b>Vacaciones:</b> Disfrute de vacaciones dentro de la misma vigencia fiscal que se causen.	De acuerdo a la verificación realizada se encontró que al 31 de marzo de 2016, 8 funcionarios no han disfrutado sus vacaciones a pesar que cumplieron los periodos antes del 09 de noviembre de 2015.	De acuerdo con lo manifestado por la Subdirección Administrativa y Financiera, los funcionarios cuentan con la programación de sus vacaciones para la vigencia 2016. Igualmente se revisará la Resolución 505 de 2012, en el sentido de modificar la obligatoriedad de disfrutar las vacaciones dentro de la vigencia fiscal que se causaron. Cabe resaltar que los jefes de cada dependencia junto con los servidores deben concertar la programación del disfrute de vacaciones.	Se recomienda observar la Resolución UAE 505 de 2012 específicamente su artículo 1º, así como lo establecido en la Directiva Presidencial No.01 del 10 de febrero del 2016, en la que menciona que <i>“como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez que se causen.”</i>

**MEMORANDO**



20162300001533

<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Estado actual de cumplimiento</b>	<b>Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera y/o Oficina asesora de Planeación y TIC's</b>	<b>Recomendaciones</b>
<p><b>Servicio Telefónico:</b></p> <p>Registro de llamadas a larga distancia nacional e internacional, acogiéndose a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad.</p>	<p>En el sistema de gestión de calidad de la CRA, no se ha establecido el formato para llevar el registro de las llamadas nacionales o internacionales; los controles que realizan los funcionarios (as) encargados no son verificados por la Subdirección Administrativa y Financiera para efectos de realizar el cruce de llamadas con la factura mensual recibida del operador.</p>	<p>De acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Administrativa y Financiera, el actual sistema permite llevar el control detallado de las llamadas por celular y larga distancia, por lo que ya no es necesario realizar el registro. Por lo tanto se modificará la resolución frente al registro previsto allí.</p>	<p>Como se mencionó en el anterior informe de austeridad y eficiencia del gasto público, es conveniente revisar la pertinencia del control establecido en resolución evaluada.</p>
<p><b>Servicio de Internet:</b></p> <p>Controles para el uso del internet</p>	<p>De acuerdo con la verificación realizada se observa que la Entidad cuenta con bloqueos de acceso a algunas páginas de internet. Sin embargo y conforme a lo indicado en el literal u. del numeral 4º del documento TEC-POL01, se menciona que <i>"Mensualmente el Coordinador de Sistemas y/o quien haga sus veces, informará el Consumo de ancho de banda (uso de internet en un periodo) y reporte de usuarios que mayor uso hacen del canal"</i>, informes de los que no se obtuvo evidencia.</p>	<p>La Oficina Asesora de Planeación y TIC's presentó en el comité SIGC del día 26 de abril de 2016, la modificación a la política de Uso de Correo Institucional y Navegación en Internet, en el cual se eliminó el literal u. del numeral 4º del documento TEC-POL01, debido a que esta actividad ya no es necesaria de acuerdo a la capacidad de banda ancha contratada con el prestador del servicio actual.</p>	<p>Esta oficina recomienda que se implementen actividades que promuevan el uso eficiente del correo institucional y navegación en internet.</p>

**MEMORANDO**



**20162300001533**

<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Estado actual de cumplimiento</b>	<b>Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera y/o Oficina asesora de Planeación y TIC's</b>	<b>Recomendaciones</b>
<p><b>Útiles de escritorio y papelería:</b></p> <p>Análisis mensual de las necesidades por área.</p>	<p>En el programa Trident se genera un reporte mensual en el que se relaciona el inventario del mes anterior, las salidas de almacén del mes actual por oficinas y el nuevo inventario al mes del cierre, reporte que no evidencia el análisis mensual de las necesidades por cada área.</p>	<p>La Oficina Asesora de Planeación TIC's realiza trimestralmente un informe de cero papel. Con respecto al análisis mensual de necesidades por áreas, la Subdirección Administrativa revisará la periodicidad del control; igualmente manifiesta que durante los tres últimos años la Entidad no tuvo la necesidad de suscribir contratos para el suministro de útiles de escritorio y papelería.</p>	<p>Verificado el control por parte de la OCI, se observa la misma situación del trimestre anterior, por lo tanto, es conveniente determinar la pertinencia del control establecido y en caso afirmativo, realizar los análisis relacionados con el consumo por dependencias conforme al reporte generado por el Sistema Trident.</p>

**Directiva presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016.**

Conforme a lo indicado por la Subdirectora Administrativa y Financiera, la Entidad para la vigencia 2016 dentro del presupuesto no apropió el rubro de gastos de publicidad, igualmente se han realizado las siguientes acciones tendientes a minimizar los Gastos Generales:

- No se contrató la suscripción de periódicos como el Tiempo, el Espectador o la República.
- Se realizó contacto con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, para utilizar el mecanismo de videoconferencia que tienen éstas entidades en todo el país. El SENA y la ESAP dieron respuesta positiva a este mecanismo.
- No se contratará material de Publicidad o Propaganda, para los eventos de participación de la CRA.
- La Entidad viene utilizando los Acuerdos Marco de Precios. Hasta la fecha se ha comprado, tiquetes, dotación, papelería y Oracle. Igualmente se tiene planeado adquirir por este mecanismo, el SOAT, elementos y servicios de aseo y cafetería y combustible.
- La Entidad tiene reglamentado por medio de la Resolución UAE-505 de 2012, el máximo consumo de combustible por vehículo dentro del mes, el cual se estableció en 50 galones, seguimiento que es efectuado por la Subdirección Administrativa y Financiera.
- Todas las impresiones y fotocopias se hacen en blanco y negro y a doble cara.
- A partir del día 08 de marzo las luces se apagan a partir de las 6 p.m. Se han suspendido todo el día algunas luminarias, aprovechando la luz del natural. Se dio instrucción para que se apaguen impresoras y monitores a partir de las 6 p.m; un funcionario de la SAF realiza dicha verificación. Como resultado de

**MEMORANDO**



**20162300001533**

ésta actividad la Entidad logró un ahorro de doscientos cincuenta mil pesos y una reducción del consumo del 4% con respecto al mes anterior.

De acuerdo con la verificación practicada por este despacho a la aplicación y cumplimiento de la Directiva Presidencial No.001 del 10 de febrero de 2016, relacionada con las directrices públicas de austeridad y eficiencia administrativa para la vigencia 2016, se concluye que la Entidad está cumpliendo con lo establecido en la citada normativa.

**Recomendaciones**

- Dar cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 505 de 2012, en la que se estableció la aplicación en la Entidad de las normativas de austeridad y eficiencia en el gasto público. Sin perjuicio de lo anterior, es conveniente que se evalúen cada uno de los mecanismos de control establecidos allí y si es del caso, ajustarlos a las actuales necesidades institucionales sin desvirtuar los fines económicos perseguidos.
- Se recomienda continuar aplicando las disposiciones señaladas en la directriz de racionalización del gasto público, expedida por el Gobierno Nacional a través de la Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero del presente año.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**GIOVANNI SOTO CAGUA**  
**Asesor con funciones de Control Interno**

Elaboró: Edilberto Pineda Alvarado – Profesional Especializado  
Revisó: Giovanni Soto Cagua.